

**ACUERDO No. 055**

**DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA**

**27 de mayo de 2015**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE ENFERMERÍA.**

El Consejo de la Facultad de Enfermería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El programa académico de pregrado de Enfermería, conducente al título de Enfermera (o), fue creado mediante la Resolución de Educación Nacional No. 10469 del 15 de octubre de 1973, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 427 y actualmente cuenta con registro calificado vigente otorgado mediante la Resolución 4324 del 19 de abril del 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
2. El plan de estudio vigente del programa académico de pregrado de Enfermería, versión 4, fue aprobado mediante el Acuerdo de Facultad 041 del 11 de julio de 2012, tiene 144 créditos académicos obligatorios y 2 créditos académicos electivos no obligatorios, distribuidos en 8 semestres.
3. El programa académico de pregrado de Enfermería tiene acreditación de alta calidad vigente por 8 años, concedida mediante la Resolución 3244 del 5 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
4. El Artículo 125 del estatuto General establece, como propósito de la integración de la Universidad en el campo internacional, promover el aprendizaje de un segundo idioma como medio para interactuar con la comunidad académica internacional y promover la movilidad universitaria.
5. El Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establece que los contenidos curriculares básicos de los programas académicos deben incorporar "estrategias

pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado”.

6. El Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, establece la política de competencia en lengua extranjera para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia, en el cual se acordó fijar el inglés como lengua extranjera.
7. El Artículo 5 del Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, establece como obligatorio, en los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, la incorporación, en todos los planes de estudio, de cinco niveles inglés. Cada nivel tendrá dos créditos académicos y se ofrecerán mediante cursos presenciales, semipresenciales o virtuales según la capacidad instalada.
8. En cumplimiento del compromiso institucional de mejoramiento continuo y en el acogimiento a las disposiciones nacionales y universitarias en cuanto a programas académicos de educación superior, el Comité de Currículo de la Facultad de Enfermería recomendó al Consejo de la Facultad la modificación al plan de estudio del programa académico de pregrado Enfermería de la cual trata este acuerdo.
9. De conformidad con el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996 y por solicitud del Consejo de la Facultad de Enfermería, la Vicerrectoría de Docencia revisó y dió el visto bueno a la nueva versión del plan de estudio del programa académico de pregrado de Enfermería mediante oficio **VD.JF.PA.XXXXXX de 2015**.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la modificación del plan de estudio del programa académico de pregrado Enfermería, incorpora 10 créditos académicos para la formación en inglés como lengua extranjera, quedando un total de 154 créditos académicos obligatorios y 2 electivos no obligatorios, distribuidos en 8 semestres, según se indica a continuación:

FACULTAD DE ENFERMERÍA  
Acuerdo 055

**ARTÍCULO 2.** Este plan de estudio aplicará para todos los estudiantes admitidos como nuevos al programa académico de pregrado de Enfermería, una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante la modificación del registro calificado del programa.

Dada en Medellín el 27 de mayo de 2015



SANDRA CATALINA OCHOA MARIN  
Presidenta



ROSA AMALIA CASTAÑO LÓPEZ  
secretaria